



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **071** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **08 FEB. 2023**

VISTO:

Las solicitudes presentada por el servidor **FRANCLIN SOLIZ BARDALES INGA**, quien solicita licencia por enfermedad - Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 26790, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, el cual se establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador de la administración pública a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos dentro de un mes;

Que, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas, informa la licencia por enfermedad del servidor **FRANCLIN SOLIZ BARDALES INGA**, Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, servidor del Centro de Salud Tingo, comprensión de la Microred de Salud Tingo, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita cuarenta y cuatro (44) días de licencia por motivo de enfermedad, el recurrente sustenta su petición con los respectivos certificados Médicos expedido por el Médico tratante, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto es necesario dictar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada cuarenta y cuatro (44) días de licencia por motivo de enfermedad al servidor **FRANCLIN SOLIZ BARDALES INGA**, Técnico Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, servidor del Centro de Salud Tingo, comprensión de la Microred de Salud Tingo, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia al periodo que se detalla;

